



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069-2024-MPI

Mollendo, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2850-2024, el Informe N° 169-2024-MPI /A-GM-OPP, de fecha de recepción 09 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2024-EF, que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales, el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, Decreto Supremo N° 077-2024-EF el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a la Municipalidad el Monto de S/. 209,688.00, para financiar su gasto operativo e inversiones, en marco del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica;

Que, mediante Informe N° 169-2024-MPI/A-GM-OPP de fecha de recepción 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia de partidas por el monto de S/. 209,688.00 Soles a favor de la Municipalidad para financiar su gasto operativo e inversiones, en marco del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica. Nota de Modificación Presupuestal de tipo 001- Transferencias de Partidas entre Pliegos, Fuente y Rubro de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, lo mencionado se sujeta al artículo 46 numeral 46.1, punto 2. Que indica “Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos” del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, sobre las incorporaciones de mayores ingresos públicos, el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 46 numeral 46.1, punto 2. Que indica “Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos” del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, La Desagregación e Incorporación de los Recursos de Transferencia de Partidas autorizados con D.S. 277-2024-EF por un monto de S/ 209.688.00 (Doscientos Nueve Mil, Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), recursos transferidos a nivel institucional Tipo 001, Transferencias de Partidas entre Pliegos, Fuente y Rubro de Financiamiento Recursos Ordinarios, según lo establecido en el numeral 31.4° del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000408 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. 2 2. 1 2	104,844.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6. 8 1. 2 1	104,844.00
TOTAL PLIEGO		209,688.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Alexander A. Castañeda Nuñez
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Lic. Quím. Richard Ale Cruz
 ALCALDE

